



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARÍA GENERAL		
R. 6513 NO.		
16 SEP 2024		
HORA 11:54	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	

Uyuni, 12 de septiembre de 2024
P. N° 368/2023-2024

CÁMARA DE DIPUTADO SECC. VENTANILLA ÚNICA RECIBIDO		
13 SEP 2024		
HORA 18:20	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	
	36	

CÁMARA DE DIPUTADOS PRIMERA VICEPRESIDENCIA RECIBIDO		
16 SEP 2024		
HORAS		FIRMA
Nº Registro	Nº Fojas	

Señora:
Dip. Verónica Challco Tapia
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. -

Señora Presidenta:

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley N° 019/2023-2024 C.S. **“ABROGATORIA DE LA LEY N° 337 DE 11 DE ENERO DE 2013 DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y RESTITUCIÓN DE BOSQUES, Y SUS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 502 DE 26 DE FEBRERO DE 2014, LA LEY N° 739 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y LA LEY N° 952 DE 26 DE MAYO DE 2017”**.

Con este motivo, reitero a la señora Presidenta, mi distinguida consideración de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Adj. Lo citado



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY N° 019/2023-2024 C.S.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ABROGATORIA DE LA LEY N° 337 DE 11 DE ENERO DE 2013 DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y RESTITUCIÓN DE BOSQUES, Y SUS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 502 DE 26 DE FEBRERO DE 2014, LA LEY N° 739 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y LA LEY N° 952 DE 26 DE MAYO DE 2017

ARTÍCULO ÚNICO.- Se abroga la Ley N° 337 de 11 de enero de 2013 de "Apoyo a la Producción de Alimentos y Restitución de Bosques" y sus modificaciones, Ley N° 502 de 26 de febrero de 2014, Ley N° 739 de 29 de septiembre de 2015 y Ley N° 952 de 26 de mayo de 2017.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

ÚNICA. Se abrogan y derogan las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Remítase a la Cámara de Diputados, para fines constitucionales de revisión.

Es dada en el Municipio de Uyuni del Departamento de Potosí, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Lindaura Rasguido Mejía
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES